



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO MÍNIMO Y NUMERO DE
PARTÍCIPES EN "FONDO MUTUO BBVA
CHILE 100".

SANTIAGO, 20 OCT 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

661

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "**BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"
2. Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del Decreto Ley Nº 3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley Nº 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 414 de 24 de junio de 2005, se aprobó el Reglamento Interno del "**FONDO MUTUO BBVA CHILE 100**", administrado por "**BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**".
2. Que, con fecha 30 de septiembre de 2009, la sociedad administradora informó que, el día 29 de septiembre de 2009, el patrimonio neto del mencionado fondo mutuo disminuyó a un monto inferior al mínimo establecido en el artículo 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976, ante ello la sociedad solicitó un plazo de 60 días para regularizar esta situación.

RESUELVO:

1. Otórgase un plazo de 60 días, a partir del 29 de septiembre de 2009, para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de partícipes, al "**FONDO MUTUO BBVA CHILE 100**" ", administrado por "**BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**".
2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento de los requisitos de patrimonio neto mínimo y número de aportantes del referido fondo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl